



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 152-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 23 de noviembre del 2022.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 7027-2022-PROVRAEM, por el cual el Director Ejecutivo de PROVRAEM deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 4022-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien solicita aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N°08 por incremento presupuestal del proyecto denominado “Mejoramiento de Capacidades e Innovación Tecnológica para el Proceso de Cosecha, Post Cosecha, Valor Agregado y Articulación Comercial de Café y Cacao en 17 Distritos del Ámbito del Vraem, En las Provincias de la Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, Provincia de la Convención del Departamento del Cusco y Provincia de Satipo del Departamento de Junín” con CUI N° 2439798, sus anexos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, estableciendo las funciones y competencias de la entidad;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, del 27 de abril del 2020, se aprueba el Expediente Técnico actualizado por la suma de S/. 10`692,017.01 con un plazo de ejecución de 36 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 10 de enero del 2022, se aprueba el Presupuesto asignado en el presupuesto modificado PIM-2022, señalando que la disponibilidad presupuestal asciende a la suma de S/. 2`083,402.00 para el inicio de la ejecución físico financiera con un plazo de ejecución de cinco meses, encontrándose acorde a los requisitos enmarcados en la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 11 de noviembre del 2022, se aprueba el presupuesto analítico modificado N° 007-2022 con la asignación presupuestal de S/. 2,938.113.00 soles. Conforme al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	SEC. FUN.	PRESUPUESTO-2022			
			PIM	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	005	50,254.00	4,507.00	-	45,747.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	005	603,958.00	-	-	603,958.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	005	2,283,901.00		4,507.00	2,288,408.00
	TOTALES		2,938.113.00	4,507.00	4,507.00	2,938,113.00





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 152-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con CARTA N°390-2022-PROYECTO/CACAO-CAFÉ/JMP/R el Residente se dirige al supervisor del proyecto con CUI N° 2439798 remitiendo la propuesta para la aprobación del Presupuesto Analítico modificado N°08-2022, señalando que dicha modificación se genera a razón de la 5ta habilitación presupuestal en los clasificadores de bienes y servicios obtenido un incremento presupuestal con respecto al Presupuesto Analítico N°07, de los cuales es necesario para el cumplimiento de las metas programadas en el presente año. Dicho presupuesto habilitado tendrá un periodo de ejecución de 29 días que corresponderá del 01 al 29 de diciembre del 2022.

Que, con CARTA N°013-2022-PROYECTO CACAO CAFÉ/AOGC-S el Supervisor del proyecto se dirige al Director de Reconversión Productiva solicitando la aprobación del presupuesto analítico modificado N°08-2022 del proyecto con CUI N° 2439798, señalando que previa verificación del informe del residente considera procedente la modificación del presupuesto analítico antes mencionado.

Que, con Informe N°079-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EA/glm, el Especialista Agrario del proyecto se dirige al director de la Dirección de Reconvención Productiva, solicitando aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08-2022 por incremento presupuestal con respecto a la 5ta habilitación. Señalando que para el cumplimiento de las actividades se requiere el reajuste de las partidas y cronograma para lo que es necesario la modificación del presupuesto analítico.

Que, con Informe N° 4022-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, el Director de la Dirección de Reconversión Productiva se dirige al Director Ejecutivo de PROVRAEM, solicitando aprobación de la modificación N° 08 del Presupuesto Analítico del Proyecto con CUI N.º 2439798, por incremento presupuestal, teniendo en cuenta al efecto los cuadros presentados por el Residente y Supervisor del proyecto mencionado y se tiene a la vista. Conforme al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	SEC. FUN.	PRESUPUESTO MODIFICADO N°08		
			PIM	5TA HABILITACION PRESUPUESTAL	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	005	45,747.00	-	45,747.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	005	603,958.00	76,642.00	680,600.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	005	2,288,408.00	238,639.00	2,527,047.00
TOTALES			2,938.113.00	315,281.00	3,253,394.00

Que, de la revisión de los documentos anexados a la petición así como a los argumentos esgrimidos en los informes citados en líneas precedentes, se concluye porque la modificación del presupuesto analítico resulta siendo procedente al estar debidamente justificado, así como por cumplir con las exigencias previstas en la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE denominado “**Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa**”, esto es, que tanto el Residente y Supervisor del proyecto han manifestado su conformidad a la modificación propuesta que también es asumida por la Dirección de Reconversión Productiva, de modo que en estas condiciones debe de darse curso a la mencionada petición modificatoria, con la estricta finalidad de garantizar el avance del proyecto y de las metas programadas por el PROVRAEM dentro del ámbito de su competencia territorial y funcional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 152-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, así como a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 08 del Proyecto con CUI N° 2439798 denominado “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES E INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO Y CAFÉ EN 17 DISTRITOS DEL AMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, por incremento presupuestal, con un periodo de 29 días de ejecución que corresponde del 01 al 29 de diciembre del 2022. conforme a los anexos y cuadros que forman parte de la presente resolución, estando resumido los detalles de la modificación presupuestal solicitada en el cuadro siguiente:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	SEC. FUN.	PRESUPUESTO MODIFICADO N°08		
			PIM	5TA HABILITACION PRESUPUESTAL	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	005	45,747.00	-	45,747.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	005	603,958.00	76,642.00	680,600.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	005	2,288,408.00	238,639.00	2,527,047.00
	TOTALES		2,938.113.00	315,281.00	3,253,394.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar que el presupuesto analítico N°07-2022 aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N°146-202-MIDAGRI-PROVRAEM, queda modificado por efectos de la presente resolución y **DISPONER** que la Dirección de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, proceda al cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, en lo que le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que Dirección de Reconversión Productiva, así como la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, cumplan con realizar las acciones necesarias de su competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Los órganos estructurados de PROVRAEM para los fines de sus atribuciones a que hubiere lugar, así como para su **publicación** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
LRT/OAL.
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

